

de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de febrero de 1995.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (1.258)*

III.B.171

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avda. de Benidorm nº 5,3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 19-12-1.994 en el expediente número 419/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción horario días 21 y 22-5-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de febrero de 1995.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (1.259)*

III.B.172

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avenida de Benidorm nº 5, 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-12-1.994 en el expediente número 466/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción horario 4 y 5 junio de 1994 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de febrero de 1995.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (1.260)*

III.B.173

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm nº 5,3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-12-1.994 en el expediente número 424/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción horario día 29-5-1.994 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de febrero de 1995.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (1.261)*

III.B.174

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, AVDA. de Benidorm nº 5, 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-12-1.994 en el expediente número 420/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción horario día 28-5-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de

la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de febrero de 1995.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Expediente administrativo de apremio (1.255)*

III.B.175

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja; se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubiertos contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días y desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº JUSTI.	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO
5/900J	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	SANCIONES TRIBUTARIAS	24.000	LOGROÑO
95/901Z	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	SANCIONES TRIBUTARIAS	24.000	LOGROÑO
95/850Y	CAS SEGUR.Y PROTECCION, SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	30.000	LOGROÑO
95/136M	JESUS LASANTA, S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	30.000	CALAHORRA

Logroño, 31 de Enero de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

*Requerimiento justificante CAIN- Ejercicio 1993 (1.256)*

III.B.176

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1.993 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a la cantidad abajo indicada. Sin embargo, según --los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones documentos de ingresos periódicos (modelo 110) no coinciden con las retenciones declaradas en el modelo 190.

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique o, en su caso ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1.993.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pts., según dispone el art. 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 1 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel